

RESOLUCIÓN N° 24 -2023-2024-P-CR

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio 864-2024-DGA-CR de fecha 10 de junio de 2024 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG, tiene como uno de sus objetivos: "Desarrollar las disposiciones que regulen el proceso de Transferencia de Gestión estableciendo etapas, formalidades, actividades, plazos, obligaciones, responsabilidades, el contenido, estructura y publicación de los informes resultantes, así como los supuestos de Transferencia de Gestión por Periodo definido", estipulando que el Titular de la Entidad tiene la obligación de garantizar y brindar las facilidades para que el desarrollo del proceso de Transferencia de Gestión, se efectúe de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Que, el numeral 6.3.8. de la citada Directiva, determina que los Equipos de Transferencia, son equipos de trabajo que se conforman para llevar a cabo el proceso de Transferencia de Gestión, tanto por parte del Titular Saliente como del Titular Entrante. Disponiendo que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), se conforma mediante documento emitido por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, y está integrado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores de la entidad, siendo liderado por el Titular Saliente y operativizado por el Funcionario Responsable. El ETTS se instala formalmente mediante acta.

Que, el numeral 7.2 del mismo cuerpo normativo, establece que el Proceso de Transferencia de Gestión, es el conjunto de actividades mediante las cuales el Titular Saliente, al cese de su gestión, transfiere información respecto a su periodo de gestión, a fin de facilitar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos o servicios misionales.

Que, como una de las Obligaciones del Titular Saliente en el Proceso de Transferencia de Gestión, se consigna la conformación mediante documento del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, designando al Funcionario Responsable e integrantes, así como proceder a su instalación.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, designando al Funcionario Responsable e integrantes, encargados del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Periodo Legislativo 2023-2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG.



Congreso de la República
Presidencia

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Responsable e integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, encargados del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Periodo Legislativo 2023-2024, al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG; el cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Alejandro Soto Reyes (Titular)	Presidente del Congreso
2	Giovanni Forno Flórez (Responsable)	Oficial Mayor
3	Victor Hugo Neciosup Santa Cruz	Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
4	Fernando Humberto Paredes Nuñez	Jefe del Departamento de Investigación Parlamentaria
5	William Federico Alcántara Infantes	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
6	María Lucía Bravo Roncal	Jefa del Departamento de Finanzas
7	Haidy Janette Figueroa Valdez	Jefa del Departamento de Recursos Humanos
8	Manuel Eduardo Peña Tavera	Procurador Público del Congreso
9	Carlos Luis Pais Vera	Director General de Administración



Artículo Segundo.- El Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, se instalará en la fecha de notificación de la presente resolución a sus integrantes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

